

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Instancia	Segunda
Proveniente	Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, Ant.
Radicado	056424089001-2021-00070-01
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Lida Yanet Toro Restrepo
Asunto	Admite recurso de apelación

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 26 de octubre de 2022 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, Antioquia, en el proceso de la referencia.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas.

Ejecutoriado el presente auto, o el que niegue la solicitud de pruebas si es del caso, la parte demandada deberá sustentar el recurso de apelación dentro de los 5 días sub-siguientes, dirigiendo el escrito al correo del juzgado: j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme dispone el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ